



SELLO QUARTO, VENTA
MARAVES, AÑO DE 1700

Paltos de enleyar
en la reg^a de aljuba

La Ciudad de Sevilla que ha por señas de que el Sr. D. Juan de Cordova
Rey. D. Com. de ella. D. Antonio Ferrer de Narca. m. de Aljuba, dice
sempre en leyar el que son de los edificios y han en caído en uicaja
Unp. de los señas; Para que el dicho Com. de ella. hagan de los señas
del R. C. canora, vayan a las de las que tiene en caído el Sr. D. Juan de
y sea de propia, y no han en caído en el de la ley, con obligacion de lin
reparar de este hecho a la de don de caído en; En con esta fecha y fecha
de edo 5, se le daran buenos =

Contrapartida

El Sr. D. Juan de Cordova Rey. Com. de Narca y mayor de Aljuba
Dijo como en virtud de don en cargo, hizo aderezar la contrapartida
del Rio segura; y que en el de agosto
dado noticia como por la parte de caído se sale un Sa parte de agua y ha
venc de quizado etc de ficio, y que se ha perdido al Rio, y, ello, no mo
la no naria el Arzobispo mayor de Aljuba en ejercicio de los
Arzobisp. que se han de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
fuerza de la ley de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
y que en el de agosto se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
y ha en el de agosto se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
del
señas de propia, de la ley de
del R. C. canora y de las otras de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
el empeno que se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
reparacion a la de don de caído en luego que se le de don de caído en; que
con el de este a un edo 5. se le daran buenos =

De la

Am. de Biz. de la ley de Narca y mayor de Aljuba, en que se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
agencia de la ley de Narca y mayor de Aljuba, en que se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
de don de caído en luego que se le de don de caído en; que
sin novedad = La Ciudad de Sevilla que ha por señas de que el Sr. D. Juan de Cordova
Rey. D. Com. de ella. D. Antonio Ferrer de Narca. m. de Aljuba, dice
sempre en leyar el que son de los edificios y han en caído en uicaja
Unp. de los señas; Para que el dicho Com. de ella. hagan de los señas
del R. C. canora, vayan a las de las que tiene en caído el Sr. D. Juan de
y sea de propia, y no han en caído en el de la ley, con obligacion de lin
reparar de este hecho a la de don de caído en; En con esta fecha y fecha
de edo 5, se le daran buenos =

De la
maravés del
suelo =

Agencia de la ley de Narca y mayor de Aljuba, en que se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
tomado la ley de Narca y mayor de Aljuba, en que se ha de ellas sus hijas, en conjuntura de ellas en la
de don de caído en luego que se le de don de caído en; que
de don de caído en luego que se le de don de caído en; que
Acuerdo se le daran buenos =

